



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 20071000501121

Montevideo, 22 de noviembre de 2007.-

RESOLUCIÓN 549 ACTA 041

VISTO: La necesidad de esta Unidad Reguladora de realizar en su Sede, las obras y trabajos de construcción que fueron exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

RESULTANDO: I) Que de acuerdo a lo dispuesto por Acta A/14913 de 19 de agosto de 2005 del citado Ministerio -en expediente 11764/05- se exigió a esta Unidad Reguladora entre otros, la construcción de baños y vestuarios para atender las necesidades del personal de las empresas que presten el servicio de limpieza.

II) Que asimismo, y con el fin de asegurar el buen funcionamiento de la Unidad y destinado a satisfacer necesidad de todo los funcionarios, resulta necesario la construcción de un toilette en la planta baja del edificio.

III) Que el Departamento de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas presentó oportunamente un presupuesto donde se determina el costo estimado para que dicho Departamento realice las obras por lo que la División Contable de esta Unidad Reguladora efectuó la afectación de crédito correspondiente al Proyecto 992 – Adquisición y refacción de inmuebles para atender este gasto.

CONSIDERANDO: La necesidad y conveniencia de proceder a la contratación con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la ejecución de las citadas obras.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.-Autorizar, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, la firma de un Convenio con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la ejecución de obras de construcción de dos servicios higiénicos y vestuarios en el patio existente y otro en el hall, así como el retiro de la claraboya existente en el patio y el suministro de la abertura necesaria para el cierre del mismo, en la Sede de URSEC sito en Avenida Uruguay N° 988 de esta ciudad.

2.- Establecer que el monto de dicha contratación asciende en forma estimada a la suma de \$560.000 (pesos uruguayos quinientos sesenta mil) más los ajustes por el Índice General del Costo de la Construcción elaborado por el Instituto Nacional de Estadística tomando como índices para el ajuste el último publicado a la fecha que se haga efectivo el depósito y el último publicado a la fecha de la estimación, la que incluye mano de obra, materiales, IVA, leyes sociales y un 8 % para el FIMTOP (Decreto N° 369/996).

3.- Establecer que dicho gasto será atendido con cargo al Proyecto 992- Adquisición y refacción de inmuebles, de la Unidad Ejecutora 09 URSEC, Programa 05- Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones, del Inciso 02 Presidencia de la República, financiación 1.2 (recursos con afectación especial).

4.- Disponer, ad referendum del Tribunal de Cuentas, la transferencia de dicho monto a la cuenta N° 152/002441-0 del Banco de la República Oriental del Uruguay de la que es titular la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

5.- Establecer que dicha Dirección deberá rendir cuentas sobre la totalidad de trabajos efectuados de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

6.- Pase a Secretaría General a sus efectos. Remítase al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas, en la Presidencia de la República, notifíquese.

7.- Cumplido, vuelva a la División Contable de esta Unidad Reguladora, Oficina de Compras.-


URSEC
Dra. Teresita Azambuya
C/F de Secretaría General


Ing. ALICIA FERNÁNDEZ
DIRECTORA